

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 000008

30 MAY 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL ARTICULO 27 DEL ACUERDO DEL
CONSEJO DIRECTIVO No. 002 DE 2014 (ESTATUTO DOCENTE)”**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, las previstas en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 013 de 2016 (Estatuto General) y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 70 de la Ley 30 de 1992, estableció que el nombramiento como docente de tiempo completo o de medio tiempo, en cualquier Universidad estatal u oficial, se efectuará previo concurso de méritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior, para el caso de la Institución Universitaria de Envigado, corresponde al Consejo Directivo.
2. Que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado estableció las especificidades de la convocatoria pública de méritos en la modalidad de docentes de tiempo completo y medio tiempo, para todos los programas de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria de Envigado, que regularán la selección de los candidatos que conformarán la lista de elegibles.
3. Que derogado el Acuerdo del Consejo Directivo No. 006, se configura la derogatoria tácita del Artículo 27 del Acuerdo del Consejo Directivo 002 de 2014, haciéndose necesario actualizar el artículo de referencia.
4. Que de conformidad con lo establecido en Acuerdo 013 de 2016 del Consejo Directivo, el artículo 53 y siguientes establece los medios idóneos para realizar la reforma al Estatuto General de la Institución Universitaria.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo,



www.iue.edu.co

ACUERDA

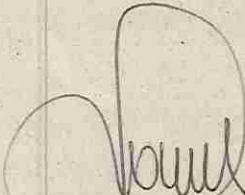
Artículo Primero: modificar el Artículo 27 del Acuerdo del Consejo Directivo 002 de 2014, el cual quedará así:

Artículo 27: Las convocatorias de los concursos de mérito para acceder a la carrera docente de la Institución Universitaria de Envigado, se regirá por la normatividad vigente en materia de concurso público de méritos docentes, expedida por el Consejo Directivo.

Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, **30 MAY 2019**

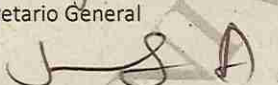

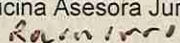
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Presidente Consejo Directivo



JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
Secretario General

| | | |
|---|---|--|
| Elaboró: Juan Felipe Acosta Gonzalez Secretario General  Firma | Revisó: Blanca Libia Echeverri Londoño-Rectora Firma  | Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma  |
|---|---|--|

